



Resolución Directoral

El Agustino, 10 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente N° 0000239-2023, que contiene la Nota Informativa N° D000976-2023-DMGS-DIRIS LE, con la propuesta de designación como Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección de Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, se delegan entre otros, facultades a los/as Directores/as o los que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana para la emisión de actos resolutivos de acciones de personal, como lo dispuesto en el literal a) numeral 12.1 del artículo 12, Designación en cargo de confianza o de Libre designación;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece los criterios y condiciones para la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, mediante Expediente N° 0000239-2023, recepcionado con fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la Nota Informativa N° D000976-2023-DMGS-DIRIS LE, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta del Médico Cirujano Carlos Alberto Malpica Coronado, para asumir el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° D000752-2023-ETGE-DIRIS.LE, de fecha 04 de octubre de 2023, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable señalando que la designación del citado profesional cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto, para el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP-P N° 0135) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, en mérito a la Resolución Directoral N° 580-2023-DG-DIRIS LE/MINSA, de fecha 21 de setiembre de 2023, que modifica la Resolución Directoral N° 534-2022-DG-DIRIS LE/MINSA, que actualizó la "Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este", solo en el extremo del artículo 12° numeral 12.7 que dice: "Unidad Funcional – Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres", quedando de la siguiente forma: "Unidad Funcional: Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres";

Con las Visaciones de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, y;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION Y EL
AMBITO JURISDICCIONAL
Fecha: 10.1.2023
SUSCRIBE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
ROSA MARIA CAYCHO PONCE
FEDATARIO
REGISTRO N° 1191

Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 775-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de emitida la presente resolución, al Médico Cirujano Carlos Alberto Malpica Coronado, en el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP-P N° 0135), Código AIRHSP N° 000489, de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Artículo 2°.- Disponer, que los funcionarios que inicien o cesen la gestión, cargo o labor, deberán presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

Artículo 3°.- Disponer, que el funcionario saliente cumpla con realizar la entrega de cargo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en los Procesos de Transferencia de Gestión de las Autoridades del Ministerio de Salud", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 4°.- Notificar, la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
MC. CARLOS IVAN LEON GOMEZ
CMP. 44547
DIR. GEN. GENERAL

CILG/LEOV/JAMR/GLPL/pleg

Distribución:

- () DG
- () CTGE
- () CTGC
- () CTPPRH
- () CTOTPD
- () Legajos
- () Interesados
- () Archivo